



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HERNANDO ALEJANDRO RODRIGUEZ CHICA
Demandada	MARTHA CECILIA GIRALDO
Radicado	05001 40 03 004 2020 00255 00
Asunto	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO

Estudiada la presente demanda, observa el despacho que los documentos allegados **“LETRA DE CAMBIO”** objeto de recaudo, no se encuentra la firma del creador del titulo valor conforme lo dispone el artículo 621 # 2 del Código de Comercio, motivo por el cual, habrá de negarse el mandamiento de pago pretendido y devolver los anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvase al demandante los anexos, sin necesidad de desglose y archívense las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

JSC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____
Hoy _____ a las 8:00 a.m.
Diana Maria Torres Secretaria